

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social



5328773342010051933

CALLE 78 N° 12 A - 15 PBX: 248 4683

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL

Código: 334201005-I



Registro: 1.098.767.355

Nombres: Yerly Katherine

Apellidos: Villamizar Cristancho

Inscripción: 25 de mayo de 2017

Vigencia: 25 de mayo de 2027

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía número 1098767355 de Bucaramanga, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1098767355 con código interno 334201005-I y con fecha de inscripción 25 de Mayo de 2017, resolución de inscripción 0391 del 31 de Mayo de 2017.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 25 de Mayo de 2027.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 05 de Enero de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **UWwU3** en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



CONFIERE EL TÍTULO DE
TRABAJADORA SOCIAL

A

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO

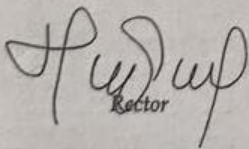
CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.767.355 expedida en BUCARAMANGA

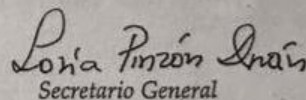
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 21 DE MARZO DE 2017

Registrado al folio 649 Libro 13-W Diplomas de Grado


Rector


Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

77658

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente
ACTA DE GRADO No. **70773**. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander
República de Colombia, a los VEINTIUN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE se
reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la
sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra.
SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO

con CEDULA DE CIUDADANIA número **1.098.767.355** expedida en BUCARAMANGA, ha
cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con
el título, **PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO,
CON EL FIN DE INCORPORARLO COMO EJE TRANSVERSAL DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES, SEDE BUCARAMANGA.** y
ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **CUATRO , TRES , UNO ,**
sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional,
le otorga el título de **TRABAJADORA SOCIAL** con registro al folio número **649** del libro de
diplomas **13-W**.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del
ejercicio de su profesión.

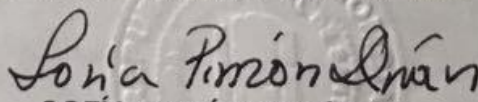
Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) HERNAN PORRAS DIAZ

El Decano,(fdo.) PEDRO ANTONIO GARCIA OBANDO

La Secretaria General,(fdo.) SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los VEINTIUN días del mes de Marzo de DOS MIL
DIECISIETE.


SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

Fundación Universitaria del Área Andina **ACTA DE GRADO No. 864**

En Bogotá D.C., el 10 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 072 del 29 de diciembre de 2018, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana de la Facultad de Educación, Doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, Identificada con C.C. No. 1098767355 de Bucaramanga, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdos 013 del 24 de agosto de 1999 y 014 del 20 de mayo de 2013. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

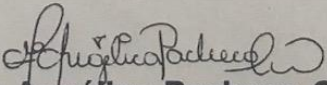
Anotado en el Tomo 10, Folio 162, Registro 60493

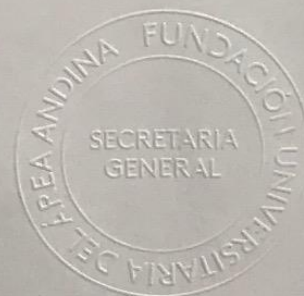
JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Diciembre de 2018.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General





Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina ACTA DE GRADO No. 902

En Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2020 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 011 del 18 marzo de 2020, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana de la Facultad de Educación, Doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, Identificada con C.C. No. 1098767355 de Bucaramanga, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensus del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 del 28 de marzo de 2006 y 052 del 30 de octubre de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 12, Folio 92, Registro 71376

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes marzo de 2020.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Código Seguro de Verificación: WgKN7pofwSRvQo0L



...COPIA: DIGITAL: AUTÉNTICA...

Bogotá
(57+1) 744 9191

Pereira
(57+6) 340 1516

Valledupar
(57+5) 589 7879

Línea Gratuita Nacional
018000 180099

www.areandina.edu.co

ACTA DE GRADO No. 006 - 2023

Del 06 de mayo de 2023

La Universidad Pontificia Bolivariana, institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Ejecutiva No. 48 del 22 de Febrero de 1937, proferida por el Ministerio de Gobierno y la Seccional Bucaramanga, ubicada en la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, autorizada la creación mediante Acuerdo No. 083 de julio 12 de 1990, expedido por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior – ICFES, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

MAGÍSTER EN INNOVACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO

A:

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO

Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1,098,767,355 expedida en Bucaramanga, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **MAESTRÍA EN INNOVACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO** Modalidad Profundización, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el trabajo de grado en la modalidad de Tesis de Maestría, "**APORTES DE LA INNOVACIÓN SOCIAL A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. UNA REVISIÓN DOCUMENTAL EN LATINOAMÉRICA**", el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el SEIS (06) de mayo del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

El Rector Seccional,

PBRO. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES

El Secretario General,

MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano,

Ph.D. OLGA BEATRIZ RUEDA BARRIOS

Diploma No. 20816

Registrado con el No. 000379724-1

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 06 DE MAYO DE 2023

El Secretario General,

MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ



Medellín, 23 de diciembre de 2022

20220130310710

CA 0563

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional
UNIDAD COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS

Certifica que:

La señora **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.767.355, laboró en esta entidad en calidad de trabajadora oficial a término fijo, desde el 27 de junio de 2017 hasta el 20 de junio de 2022, al momento de su retiro, desempeñaba el cargo de Profesional B Ambiental y Social adscrita a la Unidad Técnica Ambiental y Social Proyectos e Ingeniería.

Esta certificación se realiza a solicitud de la interesada.

Atentamente,



MONICA MARIA CARDONA MARIN
Jefe Unidad Compensación y Beneficios

Elaboro: Juan David Marin Bolivar
Copia: Hoja de vida CC 1098767355

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
NIT : 890.200.110 - 1

Página 1 de 1

Fecha de Transacción

ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA

16/08/2023 12:00:00a. m.

416 - 2895

SEÑOR(ES): YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO		ARTICULOS Y/O SERVICIOS PARA DESPACHAR A: BUCARAMANGA				
SUCURSAL: YERLY		CON CARGO A: Detalle Centro de Costo, Referenciado				
		A MAS TARDAR EL DIA: 16-ago.-2023				
MEDIO DE PAGO : CHEQUE						
NIT: 1098767355-9 TELEFONO: 3015281563		CONDICION COMERCIAL : CREDITO 30 DIAS Una vez radicada la factura en contabilidad				
DIRECCIÓN: CL 41 32 50 LC 3 A						
email: katherinevilla95@hotmail.com		PRODUCTO Y/O SERVICIO ORDEN DE COMPRA MANUAL				
Producto	Descripcion	C. Costo	Refe.	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
403	HONORARIOS CONVENIOS SIN IVA .	T2201	T22008	1.00	8.000.000,00	8.000.000,00
					Subtotal	8,000,000.00
					IMPUESTOS	0.00
Valor en letras:					Total	8,000,000.00

OCHO MILLONES Y 00 / 100

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO: . CONSULTORIA EN EL DESARROLLO DEL SER DE HASTA 20 UP EN LA JURISDICCIÓN DE CÁMARA DE BUCARAMANGA. APLICANDO LA METODOLOGIA DEL PROGRAMA FORTALESER. LA CONSULTORIA SE REALIZARÁ MÁXIMO HASTA 30 DÍAS CALENDARIO. MAYRA MARTINEZ

Toda Orden de Servicio con persona natural que sea igual o superior a 1 SMMLV antes de IVA o que la suma de varias órdenes hechas al contratista en un mismo mes superen 1 SMMLV, requiere para su respectivo pago la presentación del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del contratista como independiente por el 40% del valor de la Orden o suma de las ordenes, del mes correspondiente a la fecha de la prestación del servicio, esto aplica también para las ordenes con personas jurídicas, pero en este caso deben presentar el comprobante de pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de sus empleados del mes anterior a la fecha de la (s) factura (s).

La presente orden de suministro/compra/arrendamiento/servicio, constituye un Acto jurídico que obliga al proveedor/contratista a cumplir con los compromisos de acuerdo con la propuesta por él presentada a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual fue aceptada. Cualquier incumplimiento por parte del proveedor/contratista, dará lugar a la terminación de esta orden de forma unilateral por parte de la Cámara en cualquier tiempo, previa notificación del mismo. En este caso solo se pagara por lo entregado y/o realizado hasta el momento, siempre que haya sido recibida a entera satisfacción por parte de la cámara y sin que haya lugar por este hecho a ninguna reclamación por parte del proveedor/contratista, ni al reconocimiento de indemnizaciones.

Las obligaciones derivadas de esta orden, no podrán ser cedidas parcial o totalmente sin consentimiento previo y escrito de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. El contenido de la presente orden una vez aceptada por el proveedor/contratista, se entenderá perfeccionado y no podrá ser variada sin autorización escrita de la Cámara.

Las partes entienden y aceptan que esta es una relación de naturaleza civil y en consecuencia la Cámara no asume obligación alguna de carácter laboral con el proveedor/contratista o sus dependientes, si los hubiere.

Forman parte integrante de esta orden, la propuesta presentada por el proveedor/contratista, y todas las comunicaciones que durante la vigencia le presente LA CÁMARA, así como cualquier otro documento que se entienda anexo.

En caso que el cumplimiento de las prestaciones comprendidas en esta orden de compra / trabajo o servicio / arrendamiento no se verifique en la fecha prevista para las mismas, el proveedor - contratista se obliga a pagar a la Cámara a título de cláusula penal, por cada día de retardo el 1% del valor total de la orden y por cualquier otro incumplimiento, total o parcial el 20 % del valor total de la misma. El pago de los anteriores valores podrá acumularse, sin superar bajo ningún concepto el 100% del valor total de la orden. La cancelación por parte del proveedor - contratista de dichos pagos a título de cláusula penal a favor de la Cámara no extingue la obligación o prestación principal del mismo. (Artículo 1594 del Código Civil)

Katherine Villamizar C

FIRMA Y SELLO PERSONA AUTORIZADA Y/O
ENCARGADA PROVEEDOR

FECHA Y HORA RECIBIDO PROVEEDOR

FIRMA AUTORIZADA

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

VoBo:

ELABORÓ: EJECUTIVOS Y COORDINADORES UNIDAD DEM

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que la señora, **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1098767355 de Bucaramanga, ha laborado en la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, los cuales se relacionan a continuación:

CO1.PCCNTR. 5093977 DE 16 DE JUNIO DE 2023.

Duración: Cinco (05) meses.

Fecha de Inicio: 28 de junio de 2023.

Fecha de Terminación: 27 de noviembre de 2023. **EN EJECUCIÓN**

Valor Total del contrato: Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000)

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Las Actividades específicas realizadas fueron:

1. Apoyar la articulación del Comité interinstitucional de observatorio de mujeres y Equidad de Género (OMEGS) y el plan decenal de igualdad y oportunidades (PIO).
2. Brindar asesoría, asistencia técnica en el fortalecimiento, formulación y/o implementación de la política pública de la Mujer y equidad de Género en el Departamento de Santander.
3. Apoyar la ejecución de programas o estrategias enfocadas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres en el Departamento de Santander.
4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
5. Apoyar las actividades internas o externas dirigidas por la secretaria de la Mujer y Equidad de Género para el reconocimiento de los derechos de las Mujeres santandereanas frente al cumplimiento de los ejes de la política pública de Mujer y Equidad de Género de Santander.
6. Apoyar a la supervisión de contratos y/o convenios de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género que le sean asignados.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago de seguridad social dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato

Toda la información adicional requerida sobre el expediente del Contrato de Prestación de Servicios anteriormente enunciado, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS

CÓDIGO	AP-AI-RG-113
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
PÁGINA	2 de 2

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Se anexan y anulan estampillas de fondos Departamentales por valor de \$13.970 según recibo N° 2502300542907 del 13/10/2023.

MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Andreína Sanabria Riberos- Abogada CPS SMEG
Revisó: Federico Ramón Cabrales Arévalo- Abogado CPS SMEG



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832



www.udes.edu.co

TAH- 0152 -BUC

Bucaramanga, 6 de junio de 2024

**LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1**

En cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite certificar:

Que **VILLAMIZAR CRISTANCHO YERLY KATHERINE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1098767355**, estuvo vinculado(a) a nuestra institución 5 de junio de 2024, mediante contrato por obra o labor, desempeñándose como profesor(a).

La terminación del contrato se da por la finalización del mismo.

Se expide a solicitud del interesado(a).

LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO
Jefe de Talento Humano

Transcriptor: Silvia Juliana Sierra De La Cruz

¡Piensa Global!

Sede Administrativa Carrera. 29 47-32 - PBX 607 651 65 00
Campus Lagos del Cacique Calle 70 55 - 210 - Bucaramanga - Colombia

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

	FORMATO CERTIFICACIÓN DE CONTRATO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015	CÓDIGO: BS-FO-040
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 10-04-2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.767.355, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

IDENTIFICACION CONTRATO	DEL	ESAP-PS-029 del 13 de Febrero de 2024
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS, PARA UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, BAJO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL SECTOR CENTRAL
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y orientar la concertación, formulación, consolidación, adopción, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos para el Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las entidades estatales en el marco de la estrategia de asistencia técnica territorial. 2. Actuar de enlace entre el Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal con los colaboradores y con las diferentes dependencias de la dirección territorial y/o otras entidades. 3. Aportar conocimientos técnicos en el desarrollo de las asesorías y consultorías en el marco del despliegue de la estrategia de asistencia técnica territorial. 4. Revisar y ajustar los documentos técnicos que se generen durante el desarrollo de la estrategia. 5. Acompañar los procesos de fortalecimiento que contribuyan al enfoque de escuela aplicada adoptado por la estrategia de asistencia técnica territorial.

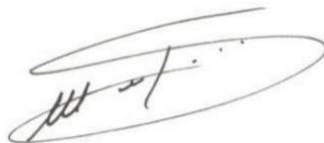
Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

	FORMATO CERTIFICACIÓN DE CONTRATO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015	CÓDIGO: BS-FO-040
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 10-04-2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

	6. Presentar de manera oportuna los informes requeridos por el Director Territorial, Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal y el supervisor del contrato. 7. Aplicar las directrices técnicas, financieras y administrativas emitidas por la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Gestión Estatal. 8. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado, preparar los documentos y/o presentaciones que se le requieran para el desarrollo de estas. 9. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
FECHA DE INICIO	15 de Febrero de 2024
DURACION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA TERMINACION	27 de Diciembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$89.479.533,7)

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección Territorial de Santander de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bucaramanga, a los 10 días del mes de Febrero de 2025, a solicitud del interesado.



WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
 Director Territorial Santander

Proyecto: Liliana Navas Ferreira – Abogada Externa

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
 PBX: (+57 601) 7956110
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

 Escuela Superior de Administración Pública	FORMATO CERTIFICACIÓN DE CONTRATO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015	CÓDIGO: BS-FO-040
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 10-12-2025
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1098767355**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SAN-034-2025**.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	No. SAN-034-2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS, GARANTIZANDO SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA TERRITORIAL IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL NIVEL CENTRAL
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • 1. 1. Coordinar y orientar la concertación, formulación, consolidación, adopción, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos para el Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las entidades estatales en el marco de la estrategia de asistencia técnica territorial. • 2. 2. Actuar de enlace entre el Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal con los colaboradores y con las diferentes dependencias de la dirección territorial y/o otras entidades. • 3. 3. Aportar conocimientos técnicos en el desarrollo de las asesorías y consultorías en el marco del despliegue de la estrategia de asistencia técnica territorial. • 4. 4. Revisar y ajustar los documentos técnicos que se generen durante el desarrollo de la estrategia. • 5. 5. Acompañar los procesos de fortalecimiento que contribuyan al enfoque de escuela aplicada adoptado por la estrategia de asistencia técnica territorial. • 6. 6. Presentar de manera oportuna los informes requeridos por el Director Territorial, Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal y el supervisor del contrato. • 7. 7. Aplicar las directrices técnicas, financieras y administrativas emitidas por la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Gestión Estatal. • 8. 8. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado, preparar los documentos y/o presentaciones que se le requieran para el desarrollo de estas. • 9. 9. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
VALOR DEL CONTRATO	N/A (N/A)
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas por la suma de N/A (N/A) y/o proporcional a la fracción del mes.
FECHA DE INICIO	04/03/2025

PBX: (+57 601) 7956110
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

	FORMATO CERTIFICACIÓN DE CONTRATO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015	CÓDIGO: BS-FO-040
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 10-12-2025
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

FECHA DE TERMINACIÓN	03/10/2025
NOVEDADES	Adición: se adicionó un valor de \$25.288.000,00. Prórroga: con fecha hasta 30/12/2025
NOTA	FINALIZADO

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de enero de 2026, a solicitud de el/la interesado/a.

Firma: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
05/01/2026 18:15
Código de verificación: 20bac113-8ab9-49d5-a3c0-a58df74ae3fe

WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN
Dirección de Contratación



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1098767355** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098767355
NOMBRES Y APELLIDOS	YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	387
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 05/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.767.355**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.